



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Catorce Administrativo Oral del Circuito De Tunja

RESOLUCIÓN N° 017
(Tunja, 01 de septiembre de 2015)

“Por medio de la cual se **NOMBRA** en provisionalidad a un empleado para ocupar el cargo de **SUSTANCIADOR Nominado** de carácter transitorio”

LA JUEZ CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA BOYACÁ, en uso de sus atribuciones Constitucionales, legales y en especial las conferidas por los artículos 131, 132 y 175 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo PSAA15-10377 del 26 de agosto de 2015.

CONSIDERANDO:

Que mediante **Acuerdo N° PSAA15-10377** del 26 de agosto de 2015, el Consejo Superior de la Judicatura - Sala Administrativa, en el art. 14, literal H, numeral 157, prorrogó en los Juzgados Administrativos Permanentes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 de Tunja, dos cargos de sustanciador, hasta el 30 de septiembre de 2015. Que la creación del cargo está sujeta al artículo 27, por lo que cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal.

Que la abogada **CLAUDIA PATRICIA PEREZ GONZÁLEZ**, identificada con la C.C. No. 33.378.402 de Tunja, cumple con los requisitos exigidos para ocupar el cargo de **SUSTANCIADOR en Descongestión**.

Que de conformidad con el artículo 131 en concordancia con el artículo 175 de la Ley 270 de 1996 corresponde a los Jueces proveer los cargos del respectivo Despacho Judicial.

Por lo expuesto, el Juez Catorce Administrativo Oral del Circuito de Tunja,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: NOMBRAR en Provisionalidad, a la abogada **CLAUDIA PATRICIA PEREZ GONZÁLEZ**, identificada con la C.C. No. 33.378.402 de Tunja, en el cargo de **SUSTANCIADOR NOMINADO** del **JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA**, a partir del primero (01) de septiembre de 2015 y hasta el treinta (30) de septiembre de 2015.

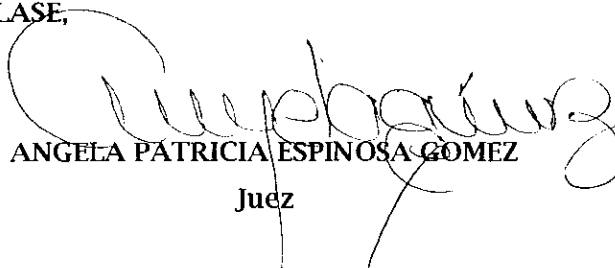
ARTICULO SEGUNDO: Una vez se produzca la aceptación del cargo el nombrado deberá tomar posesión del mismo, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos de Ley.



ARTICULO TERCERO: Comuníquese y envíese copia de la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja para los fines legales pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


ANGELA PATRICIA ESPINOSA GOMEZ
Juez